

Excepción de la matrícula de no-residente de California
Para estudiantes elegibles que se graduaron de una High School de California
(La legislatura aprobó la ley bajo el nombre "AB 540")

INFORMACIÓN GENERAL

Todos los estudiantes (menos los extranjeros que no sean inmigrantes) que cumplen con los requisitos siguientes no tienen que pagar la matrícula de no-residente en las universidades públicas del estado de California, que son: los *California Community Colleges*, *California State University*, y *University of California*.

- Los Requisitos:
 - El estudiante tiene que haber asistido a clases de un *High School* en el estado de California (pública o privada) por lo menos tres años.
 - El estudiante tiene que haberse graduado de un *High School* de California o haber aprobado un examen de graduación (por ejemplo, el *GED* o el examen *California High School Proficiency*) antes del comienzo del periodo académico.
 - Todos los estudiantes que no tengan un estado de inmigración legal deben someter una declaración con la universidad en la cual indiquen que ya han sometido una petición para arreglar tal estado o, si esto no es posible en la actualidad, que lo van a hacer tan pronto califiquen.
- Los estudiantes que tienen visas de no-inmigrantes (las visas de estudiante 'F' y las visas de turista 'B') no califican para esta excepción.
- El estudiante tiene que someter una petición para la excepción con la universidad, incluyendo una declaración legal firmada en la cual afirma que ha cumplido con todos los requisitos pertinentes. Esta información se mantendrá confidencial al menos cuando la ley requiera que se proporcione.
- Los estudiantes elegibles para esta excepción que piensan cambiarse a otra universidad pública deben someter una nueva petición para esta excepción a cada universidad en la cual se piensen matricular (y si es necesario los documentos necesarios).
- Aunque los estudiantes no-residentes que cumplen con esos requisitos no tendrán que pagar la matrícula de no-residente, no se convierten en residentes de California a través de esta nueva ley. Siguen siendo *non-residents*.
- La ley AB540 no ofrece a los estudiantes sin documentos la posibilidad de conseguir becas gubernamentales. Estos estudiantes siguen inelegibles para estas becas, tanto al nivel nacional como al nivel estatal.

Cómo pedir la excepción de la matrícula no-residente:

California Community Colleges: Llene el formulario al reverso de esta página. Someta el formulario a la *Admissions Office* del *Community College* en el cual está matriculado o quiere matricularse. Pueden requerir que someta documentos adicionales.

California State University: Llene el formulario al reverso de esta página. Para informarse más del proceso sobre como someter la petición, la fecha límite o requisitos adicionales, comuníquese con la *Office of Admissions and Records* del campus en el cual está matriculado o quiere matricularse. Habrá que someter el archivo de sus clases del *High School* tanto como algún comprobante de su graduación. Llame a la oficina si tiene alguna pregunta.

University of California: Llene el formulario al reverso de esta página y sométalo a la *Office of the Registrar* en el campus donde está matriculado o quiere matricularse. Cada campus tiene su propia fecha límite para someter la petición necesaria, sin embargo no se acepta ninguna petición hasta que el estudiante se haya matriculado de forma oficial. En algunos casos, un estudiante tendrá que someter su archivo de clases del *High School* (por ejemplo, los estudiantes de post-grado, de derecho o medicina, o que se estén transfiriendo de universidad). Consulte con su campus para mayor información. Una vez que se haya determinado que usted es elegible para la excepción, seguirá disfrutando de la misma hasta que no cumpla con los requisitos o la universidad deje de ofrecer la excepción. La excepción aplica a varios cargos que la universidad cobra a los estudiantes no-residentes (por ejemplo, el *Non-resident Tuition Fee* y el *Educational Fee Differential*). Para información general, consulte con la página web: www.ucop.edu/sas/sfs/ppolicies/ab540faqs.htm. Para informarse más sobre la fecha límite para pedir la excepción o los documentos necesarios, comuníquese con la *Office of the Registrar* de su campus.